



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Datos recibidos	
Entidad:	Secretaría Distrital de la Mujer
NIT:	899999061-9
Orden:	Territorial
Departamento:	Bogotá D.C.
Ciudad:	Bogotá D.C.
Sector:	ALCALDÍAS
Funcionario:	Giseth Lorena Ramírez Ramírez
Dependencia:	Oficina de Control Interno
Cargo:	Jefa
Correo electrónico:	gramirez@sdmujer.gov.co
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?	266
2. El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado? :	Si
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.	De acuerdo a la información brindada por la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando No. 3-2015-00088 el día 16 de enero de 2015, de donde funcionalmente depende el proceso gestión tecnológica, la SDMUJER tiene instalado un controlador de dominio centralizado, el cual no le permite a las usuarias y usuarios que instalen software sin permiso en los computadores de la Entidad.
4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.	De conformidad con la información entregada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría (de donde depende el proceso de recursos físicos), mediante memorando No. 3-2015-00151 del día 28 de enero de 2015, en la vigencia 2014, no se dio de baja ningún software licenciado. Adicionalmente, el procedimiento establecido para la disposición final del software dado de baja está sujeto a la Resolución 001 de 2001, "Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital", expedida por el Contador General de Bogotá, particularmente en lo contenido en su numeral 5.6.2.1 "Procedimiento Administrativo. Literal a) Acta y Resolución de baja" y lo dispuesto en el numeral 5.6.5 "Casos Particulares - Baja de Bienes", literal a) Baja de Software".

Dirección: KR 32 A No. 29 - 58
Código Postal 111321
PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

()

()

386Apreciado usuario

Gracias por su información.

Le ha sido enviado un mensaje con los datos de la encuesta a la cuenta gramirez@sdmujer.gov.co con el fin de que se sirva verificarla.

En caso de encontrar alguna inconsistencia, puede volver a registrar la información verificando que el Nit de la entidad sea el mismo con el que la ingresó originalmente.

En caso de tener alguna duda, puede remitir mensaje a la cuenta cinterno@derechodeautor.gov.co

[Ver informes recibidos](#)

Como constancia puede Imprimir este mensaje

Datos recibidos	
Entidad:	Secretaría Distrital de la Mujer
NIT:	899999061-9
Orden:	Territorial
Departamento:	Bogotá D.C.
Ciudad:	Bogotá D.C.
Sector:	ALCALDIAS
Funcionario:	Giseth Lorena Ramirez Ramirez
Dependencia:	Oficina de Control Interno
Cargo:	Jefa
Correo electrónico:	gramirez@sdmujer.gov.co
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?	266
2. El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado? :	Si
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.	De acuerdo a la información brindada por la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando No. 3-2015-00088 el día 16 de enero de 2015, de donde funcionalmente depende el proceso gestión tecnológica, la SDMUJER tiene instalado un controlador de dominio centralizado, el cual no le permite a las usuarias y usuarios que instalen software sin permiso en los computadores de la Entidad.
4. De forma concreta, describa por favor cuáles es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.	De conformidad con la información entregada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría (de donde depende el proceso de recursos físicos), mediante memorando No. 3-2015-00151 del día 28 de enero de 2015, en la vigencia 2014, no se dio de baja ningún software licenciado. Adicionalmente, el procedimiento establecido para la disposición final del software dado de baja está sujeto a la Resolución 001 de 2001, "Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital", expedida por el Contador General de Bogotá, particularmente en lo contenido en su numeral 5.6.2.1 "Procedimiento Administrativo. Literal a) Acta y Resolución de baja" y lo dispuesto en el numeral 5.6.5 "Casos Particulares - Baja de

26/2/2015

186.154.203.242:1201/Desarrollo/Informes_software/registra_informes_software.asp

Bienes", literal a) Baja de Software".